ACUERDO CONSEJO SUPERIOR No. CS – 2023 - 024
12 de diciembre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS Y MATRICULAS DEL AÑO 2024"

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes, en especial lo establecido en el literal l) del Artículo 47;

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto en el literal k) del Artículo 47 de los Estatutos Generales de la Fundación CECEP, es función del Consejo Superior "Aprobar el valor de todos los derechos pecuniarios, que, por concepto de inscripción matricula, exámenes extraordinarios, cursos especiales, educación permanente, derechos de grado y demás servicios deban pagar los educandos."

Que anualmente las Instituciones de Educación Superior deben reportar al Ministerio de Educación Nacional el valor de sus Derechos Pecuniarios bajo los parámetros de Ley.

Que, en razón de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 19591 del 27 de septiembre del 2017 modificó la Resolución No. 20434 del 2016, estableciendo las disposiciones relacionadas con la administración de la información en el sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y el reporte de información sobre el incremento de derechos pecuniarios.

Que el artículo 3° de la Resolución No. 19591 del 2017, modificó el artículo 9° de la Resolución 20734 de 2016, disponiendo lo siguiente:

Artículo 3. Modificación del artículo 9 de la Resolución 20434 del 2016. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 20434 del 2016, el cual quedara así: Articulo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido en el artículo 122 de la ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, modulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat
Pbx. (602) 382 8282
Email: servicioalcliente@fundacioncecep.edu.co
www.cecep.edu.co

1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia del año anterior. En el caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.
2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.
3. La justificación de incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 del 2015, cuando ello resulte procedente.
4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el numeral 2° de este artículo (...)".

Que el Consejo Administrativo y Financiero en sesión extraordinaria del día 07 de diciembre del 2023, avaló la propuesta del valor de los derechos pecuniarios para el año 2024 en virtud de lo establecido en el artículo 72 de los Estatutos Generales, presentada por la Rectora de la FCECEP, misma que fue aprobada por unanimidad, tal y como consta en el Acta CAF No.009 – 2023, la cual hace parte integral del presente documento, como Anexo No. 1.

Que, la presidente del Consejo Superior en virtud de lo establecido en el artículo 48 de los Estatutos Generales, mediante escrito del día 30 de noviembre del 2023, convocó a sesión extraordinaria del Consejo Superior el día 11 de diciembre del 2023, con el objetivo, entre otros, de someter a análisis y aprobación del Consejo Superior la propuesta del valor de derechos pecuniarios para el año 2024, la cual fue sometida a consideración y votación de los miembros del Consejo Superior, siendo aprobada tal como consta en el Acta CS No. 006-2023, la cual hace parte integral del presente documento, como Anexo No. 2.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la tarifa pecuniaria de matrículas para el año 2024 en todos los semestres y programas Tecnológicos, por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000), discriminados así:

No.	PROGRAMAS ACADÉMICOS NIVEL TECNOLÓGICO	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024	VARIACIÓN
1	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SISTEMAS MECATRONICOS	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
2	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE AUTOMATISMOS MECATRONICOS	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat
Pbx. (602) 382 8282
Email: servicioalcliente@fundacioncecep.edu.co
www.cecep.edu.co

3	TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
4	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
5	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
6	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
7	TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.561.500	2.500.000	(-)2,4%
8	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
9	TECNOLOGÍA EN COMERCIO EXTERIOR	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
10	TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
11	TECNOLOGÍA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
12	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN COMERCIAL Y ANÁLISIS DE MERCADOS	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
13	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
14	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
15	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
16	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
17	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS HOTELEROS Y TURÍSTICOS	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
18	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
19	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
20	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%
21	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	2.389.800	2.500.000	(+)4,6%

ARTÍCULO 2.- Conservar para el año 2024 la tarifa establecida para el año 2023, por concepto de otros derechos pecuniarios.

	OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024	VARIACIÓN
22	INSCRIPCIÓN PROGRAMA TECNOLÓGICO	82.400	82.400	0.0
23	INSCRIPCIÓN PROFUNDIZACIÓN UNIVERSITARIA- NIVELATORIO	93.700	93.700	0.0
24	SEGURO ACCIDENTE TECNOLÓGICO-SEGURO ESTUDIANTIL	20.500	20.500	0.0
25	SEGURO ACCIDENTE TÉCNICO LABORAL (1 AÑO)	34.700	34.700	0.0
26	MATERIAL APRENDIZAJE-COMPRENSIÓN LECTURA Y ESCRITURA	77.300	77.300	0.0
27	MATERIAL APRENDIZAJE-INGLES	97.500	97.500	0.0
28	DUPLICADO CARNET	21.000	21.000	0.0
29	CARNET	20.300	20.300	0.0
30	DERECHOS DE GRADO	560.900	560.900	0.0
31	DIGITALIZACIÓN TRABAJO DE GRADO-(INGR POR SERVICIOS ACADÉMICOS)	29.900	29.900	0.0
32	CURSO DE VERANO - (UNIVERSIDAD DE VERANO)	489.300	489.300	0.0
33	HABILITACIONES	165.500	165.500	0.0
34	VALIDACIÓN TECNÓLOGOS	294.200	294.200	0.0

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat
Pbx. (602) 382 8282
Email: servicioalcliente@fundacioncecep.edu.co
www.cecep.edu.co

35	SUPLETORIOS	71.600	71.600	0.0
36	CONSTANCIA Y CERTIFICADOS	18.400	18.400	0.0
37	DUPLICADO DEL DIPLOMA	191.300	191.300	0.0
38	DUPLICADO ACTA DE GRADO	27.500	27.500	0.0
39	CONTENIDO PROGRAMÁTICO (PENSUM ACADÉMICO)	29.400	29.400	0.0
40	DUPLICADO CERTIFICADO DIPLOMADO DE OPCIÓN DE GRADO	23.200	23.200	0.0
41	DERECHOS DE REINGRESO	92.800	92.800	0.0
42	ESTUDIO DE HOMOLOGACIÓN	150.000	150.000	0.0
	DIPLOMADOS DE OPCIÓN DE GRADO	**VALOR AÑO 2023**	**VALOR**	**VARIACIÓN**
43	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - CEAS	1.751.600	1.751.600	0.0
44	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - INGENIERÍAS	1.751.600	1.751.600	0.0
45	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - CEAS (VIRTUAL)	1.122.200	1.122.200	0.0
46	DIPLOMADOS OPCIÓN DE GRADO - INGENIERÍAS (VIRTUAL)	1.122.200	1.122.200	0.0
	PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN UNIVERSITARIA NIVELATORIOS	**VALOR AÑO 2023**	**VALOR**	**VARIACIÓN**
47	ELECTRÓNICA	2.620.600	2.620.600	0.0
48	MECATRÓNICA	2.620.600	2.620.600	0.0
49	INDUSTRIAL	2.620.600	2.620.600	0.0
50	INFORMÁTICA	2.620.600	2.620.600	0.0
51	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	2.389.300	2.389.300	0.0
52	MERCADEO	2.389.300	2.389.300	0.0
53	CONTADURÍA PÚBLICA	2.389.300	2.389.300	0.0
54	ECONOMÍA	2.389.300	2.389.300	0.0

ARTÍCULO 3.- Conservar para el año 2024 la tarifa establecida para el año 2023, para los Programas Técnicos laborales ofertados en la FCECEP, discriminados así:

	PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES	VALOR AÑO 2023	VALOR AÑO 2024	VARIACIÓN
55	AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS	2.091.408	2.091.408	0.0
56	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.091.408	2.091.408	0.0
57	AUXILIAR DE ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL	2.091.408	2.091.408	0.0
58	AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	2.091.408	2.091.408	0.0
59	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	2.091.408	2.091.408	0.0
60	AUXILIAR DE ALMACÉN Y LOGÍSTICA	2.091.408	2.091.408	0.0

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat
Pbx. (602) 382 8282
Email: servicioalcliente@fundacioncecep.edu.co
www.cecep.edu.co

ARTÍCULO 4.- Cargar a la plataforma SNIES el presente acuerdo en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. 19591 de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 5.- Notificar y socializar el presente Acuerdo a la comunidad Académica en general y publicar en la página web Institucional.

ARTÍCULO 6.- DE LAS VIGENCIAS, DEROGATORIAS Y EXPEDICIÓN: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y de forma expresa y especial los Acuerdos que le sean contrarios.

Se firma en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE
Rectora y Representante legal

HAROLD ANTONIO HERNÁNDEZ MOLINA
Secretario General

Proyectó: Estefania Simales Cruz- Secretaria de Secretaría General.
Revisó: Harold Antonio Hernández Molina- Secretario Consejo Superior.
Aprobó: Dra. Orfa Margarita Giraldo Álzate – Presidente Consejo Superior.

Calle 9B # 29 A- 67 Barrio Champagnat
Pbx. (602) 382 8282
Email: servicioalcliente@fundacioncecep.edu.co
www.cecep.edu.co

"caminando hacemos camino"